

## **Sociedad del espectáculo y libertad de expresión**

***Dr. Juan Carlos Suárez Villegas***

Universidad de Sevilla  
jcsuarez@us.es

### **Resumen**

La libertad de expresión es el valor angular de la sociedad democrática. Dicho valor exige tanto una mayor oportunidad comunicativa para los colectivos más desfavorecidos como asegurar el derecho del público a disponer de una información suficiente sobre las actuaciones de los poderes públicos. Sin embargo, el espectáculo recicla la información en sus formas más espurias y produce un importante déficit en las exigencias éticas de un concepto crítico de la libertad de expresión.

### **Palabras clave**

Libertad, comunicación, espectáculo, minorías, ciudadanos.

### **Abstract**

Freedom of expression is the angular value of democratic society. This value requires more communicative opportunities for minorities collective and also ensuring the citizen's right to have adequate information about the political affairs. However, the society of spectacle recycles the information in its most spurious performances and produces a significant shortfall in the ethical demands of a critical concept of freedom of expression.

### **Key words**

Freedom, communication, spectacle, social minorities, citizens.

## **Sociedad del espectáculo y derecho a la información de la ciudadanía**

Asistimos a un modelo de comunicación que prioriza el espectáculo como la forma del discurso informativo, condicionando la naturaleza de la propia noticia. Esta dependencia del espectáculo implica diversos efectos perniciosos sobre las dimensiones críticas de la libertad de expresión. Así, por ejemplo, Giovanni Sartori (1998) ha denunciado la quiebra de una opinión pública independiente en la era de la televisión. El dicho de “una imagen vale más que mil palabras” ha supuesto la supresión de cualquier explicación racional de los acontecimientos, de esas mil palabras, para aprovechar el efecto seductor que para el telespectador ofrece la imagen como si fuera el testimonio más fiable de la realidad. En consecuencia, el espectador es literalmente entretenido con la información como un producto audiovisual al que le concede la credibilidad de haberlo visto, como si no pudiera cuestionar su evidencia, sin que se percate que aquellas imágenes son tan sólo una interpretación de la realidad. Se produce así un ayuno intelectual que merma la capacidad crítica de los ciudadanos, que actúan como el eco de los propios discursos del poder. No existe conocimiento de la realidad, nociones desarrolladas en las que fundar juicios críticos e independientes, sino meras opiniones o *doxa* derivadas de la información recibida de los medios. El resultado no es baladí, pues la propia democracia se puede convertir en un artificio mediático por el que la participación del pueblo sea una mera comparsa del poder. Así, por ejemplo, técnicas como las encuestas o las supuestas declaraciones de ciudadanos anónimos se utilizarían para proyectar una supuesta opinión pública hecha a la medida de sus intereses.

En consonancia con este tipo de dominación democrática ejercida a través de los medios de comunicación, Noam Chomsky (1995) ha señalado que la información se convierte en propaganda ejercida democráticamente, mientras que el pluralismo sería puramente superficial:

“El modelo de propaganda deja entrever que el ‘propósito social’ de los medios de comunicación es inculcar y defender el orden del día económico, social y político de los grupos privilegiados que dominan el Estado y la sociedad del país. Los medios de comunicación cumplen este

propósito de diferentes maneras: mediante la selección de los temas, la distribución de intereses, la articulación de las cuestiones, el filtrado de información, el énfasis y el tono, así como manteniendo el debate dentro de los límites de las premisas aceptables” (1995: 341).

El poder político sabe que el control de la información y, particularmente, de la información audiovisual es fundamental para evitar cualquier crítica de la opinión pública. George Orwell nos ilustró en su obra, *1984*, la intención del poder por hacerse omnipresente en la vida de sus miembros, lograr que no escapen a su imagen y sus discursos políticos. En los tiempos actuales, la pantalla se democratiza para ejercer un control más persuasivo, más elegante, pues el ciudadano puede ejercer su libertad dentro de un conocimiento de la realidad controlado (Sánchez Noriega, 1997).

Por eso, a juicio de Pierre Bourdieu (1997), una programación basada en el entretenimiento cuenta con el beneplácito no sólo del mercado, sino también con la condescendencia de los poderes políticos, pues en la medida en que se habla de estos temas se deja de hacerlo sobre aquellos otros imprescindibles para la formación del ciudadano, tal y como expresa en el siguiente comentario:

“Pero al privilegiar los sucesos y llenar ese tiempo tan escaso de vacuidad, de nada o casi nada, se dejan de lado las noticias pertinentes que debería conocer el ciudadano para ejercer sus derechos democráticos. Lo cual hace que se establezca una división, en materia de información, entre quienes pueden leer los diarios llamados serios, (en el supuesto de que lo sigan siendo, debido a la competencia de la televisión), tienen acceso a los periódicos internacionales, a las cadenas de radio en lengua extranjera, y quienes, en el otro extremo, no cuentan con más bagaje político que la información suministrada por la televisión, es decir, prácticamente nada” (1997: 23).

Guy Debord, en su obra *Comentarios sobre la Sociedad del Espectáculo* (1990), sugiere que el espectáculo se configura como una nueva ideología de un mundo adaptado a las desigualdades. Incluso la discusión sobre el espectáculo, que Debord denominará la discusión “sobre lo que hacen los amos del mundo”, está organizada por el propio espec-

táculo, convirtiéndose así en un instrumento del discurso del poder. Bajo su forma, se administran sus designios, que califica como decisiones ya tomadas que se dejan admirar apaciblemente por los ciudadanos, como si el hecho de conocerla significase que toman parte en las mismas.

El espejismo de la ciudadanía es creer que existe un debate previo a la propia toma de decisiones cuando en realidad sucede al contrario. Son los amos del mundo quienes, además de tomar las decisiones, organizan la información de forma espectacular para justificar la narración fílmica de la realidad, de ahí que, a su juicio, “el espectáculo organiza con destreza la ignorancia de lo que sucede e, inmediatamente después, el olvido de lo que, a pesar de todo, ha llegado a conocerse” (Debord, 1990: 25).

En consecuencia, la sociedad del espectáculo presenta un primer peligro para la libertad de expresión, a saber, la falta de una información completa y crítica de los acontecimientos de interés público para que los ciudadanos puedan ejercer un control adecuado del poder político (Colombo, 1976; González Requena, 1989).

En otro orden de cosas, hay que advertir también del efecto que los discursos y las imágenes de los medios de comunicación alcanza en la construcción del orden social. A través de la información se diseña un mapa de representación social que puede potenciar las desigualdades sociales de algunos colectivos en función de procesos de selección, asociación o comparación presentes en el discurso mediático. De este modo, los medios de comunicación confieren a los individuos y colectivos una identidad que determinará su valor simbólico dentro del imaginario colectivo. Tal y como ha explicado ampliamente el profesor Teun Van Dijk (1990, 1997) en sus numerosos trabajos de la noticia como discurso, la noticia es un eslabón de la doctrina dominante en el espacio social que representa el medio en cuestión. Por este motivo, se desvirtúa la representación de ciertos colectivos sociales de acuerdo con los estereotipos que la mayoría maneja sobre ellos. De esta manera, se categoriza y discrimina su imagen social cuando se les asocia exclusivamente con comportamientos rupturistas del orden social. Ben H. Bagdikian (1986) lo expresa elocuentemente referido a la actividad informativa en Estados Unidos, cuando afirma:

“Grandes sectores del pueblo norteamericano no existen en las noticias, se habla de ellos como fenómenos extraños o se les muestra sólo

en sus peores facetas: las minorías, los obreros, la clase media baja, los pobres. Se vuelven noticia principalmente cuando les ocurren accidentes espectaculares, se ponen en huelga o son arrestados” (1986: 16).

Frente a estas distorsiones de la libertad de expresión en la sociedad del espectáculo, queremos analizar cuáles serían algunas de las exigencias éticas que derivan de un concepto crítico de la libertad de expresión.

### **Exigencias éticas de la libertad de expresión y sociedad del espectáculo**

Una vez analizadas cuáles son las condiciones que determinan la información como un producto social, hemos de preguntarnos si cabría establecerse algún límite desde la ética a estos usos de la información en la sociedad actual.

Se quiera o no, la información, además de un derecho de los ciudadanos, es también un producto de consumo que ha de corresponder a las demandas sociológicas, condición básica para que se puedan administrar las claves ideológicas del medio y obtener beneficios económicos para ser competitivo dentro del mercado.

¿De qué manera se puede lograr una información que sea algo más que fuego de artificio y que realmente aporte a los ciudadanos criterios para participar en las decisiones sociales? ¿Tiene sentido recurrir a la ética para fundamentar la libertad de expresión? Y, si es así, ¿cabría establecerse criterios deontológicos que constituyan un referente de calidad de las distintas propuestas de los medios?

A nuestro juicio, sí es posible. Y su fundamento no es otro que el sentido ético de la democracia. Libertad de expresión y democracia son dos maneras de calificar una misma realidad en dos registros distintos, uno referido a las condiciones del debate público y otro referido al sistema político propiamente. Para saber si realmente existe un criterio ético de democracia, es preciso examinar en qué condiciones se produce dicho debate.

En esta segunda parte, vamos a establecer dos criterios que, a nuestro juicio, deben estar presentes en el debate público para hablar de un concepto ético de la libertad de expresión.

1. La libertad de expresión exige aceptar el imperativo del disenso.
2. La libertad de expresión requiere hacer de la igualdad una condición necesaria para intensificar la calidad del debate público.

Estas dos cualidades éticas se pueden fundamentar a partir de una crítica al modelo de libertad de expresión del liberalismo clásico, que entiende dicha institución como el resultado de libre mercado de ideas. Un interesante contraste entre la concepción liberal de la información y la concepción democrática nos la presenta el profesor Villaverde Menéndez (1995) al señalar:

“(…) el proceso de comunicación por el que transcurre la libre discusión de las ideas tiene un significado en los Estados democráticos del que carece en los liberales. La diferencia estriba en que, en los Estados democráticos, la libre discusión es un componente jurídico previo a la toma de una decisión que afecta a la colectividad, e inexcusable para su legitimación, y no sólo una consecuencia política del ejercicio de ciertas libertades individuales. La decisión debe formarse en la discusión, porque es en ésta en la que todos pueden participar con libertad y en condiciones de igualdad, donde no hay ni mayorías ni minorías, y todas las opciones valen lo mismo. La propia existencia de esa libre discusión, su transcurrir de acuerdo con ciertas condiciones de libertad e igualdad, se hacen objeto del derecho en su manifestación suprema, la norma constitucional” (1995: 22).

El modelo liberal podría caracterizarse con las siguientes notas:

1. La información se concibe como el ejercicio de los distintos emisores a exponer (u ofertar) sus opiniones y perspectivas de la realidad social.
2. La protección de los destinatarios se considera superflua porque deriva directamente de la que se ofrece a los emisores.
3. El Estado no puede afectar al resultado de esta libre concurrencia de los distintos agentes, pues la libertad de expresión es un ejercicio individual que no puede ser restringido por éste, ya que incluye entre sus facultades la de ser una libertad en contra del Estado.
4. La opinión pública no sería nada más que el resultado de un pluralismo espontáneo resultante de las distintas voces del mercado.

En consecuencia, podríamos calificar un modelo de democracia gregaria, basado en la formación espontánea de decisiones colectivas sostenidas por la fuerza de la mayoría social.

Este modelo resulta claramente insuficiente para resolver los problemas de la libertad de expresión en la denominada Era de la Información. El gran riesgo de la democracia gregaria radica en que conceda carta de legitimidad a la preferencia sociológica de la mayoría.

John Stuart Mill (1859, edición castellana de 1970) ya advirtió cómo este diseño de democracia podía convertirse en una nueva forma de dominación social del individuo si no se acepta el carácter absoluto de la libertad individual. Para este clásico del liberalismo, la clave de una ética democrática, y creemos que sería uno de los aspectos de un parámetro deontológico de la libertad de expresión, radica en el respeto a la diferencia.

Es un imperativo moral para la democracia aceptar el disenso como una razón para la libertad de la sociedad en su conjunto. Pues, sin diferencia, en el plano individual, no existe elección; y sin elección, no existe desarrollo, autorrealización; y en el plano político, no existe debate; y, sin debate, no existe democracia. Por eso, aunque cuantitativamente las voces disidentes sean minoritarias, en un proyecto normativo –no sociológico– de la libertad de expresión, éstas deberían adquirir prioridad.

Si la democracia no asume este imperativo ético y se entiende simplemente como una nueva fórmula de legitimación del poder, entonces sólo habrá cambiado la forma de elegir a los amos, pero no habrá hecho a las personas más libres. Y este amo, advierte Mill, puede ser toda la sociedad, pero no por ello puede resultar menos despótico.

Estas formas de dominación de la mayoría se ejercen a través de nuevos instrumentos de control social del individuo: la opinión y las costumbres, lazos invisibles que conducen a lo que se ha denominado “la espiral del silencio”, terminología sugerida por Elisabeth Noelle-Neumann. A juicio de esta autora, la opinión pública, además de un concepto normativo, es concepto sociológico referido al control social ejercido por la opinión de la mayoría. Este control provoca inevitablemente un amoldamiento de los disidentes a las opiniones de los demás, pues el aislamiento siempre es una razón más palmaria para evaluar las razones de una opinión.

El desprecio social ofrece un argumento más eficaz para disuadir al disidente que el castigo que pueda derivar de las leyes humanas o las

leyes divinas. Esta autora ilustra la imposición de la ley del silencio y su efecto persuasivo citando una ingeniosa cita de Locke, uno de los primeros autores que abordaron los efectos de la opinión sobre los individuos:

“Los hombres suelen basar su asentimiento y (...) apoyar su fe principalmente (...) [en] la opinión ajena (...) Los hombres tienen razón siendo paganos en Japón, Mahometanos en Turquía, papistas en España (...) Dicho de otro modo: lo que llamamos nuestra opinión no nos pertenece, sino que es un simple reflejo de las opiniones de los demás” (1995: 100).

Con este símil se pretende ilustrar que quienes son víctimas de la vejación pública prefieren renunciar –o al menos ocultar sus diferencias– para lograr mayor integración socialmente. Las personas temen al aislamiento por razones pragmáticas, pues su estigmatización supone una significativa desventaja para realizar sus proyectos y relacionarse en la sociedad. Al respecto, Mill arguye:

“Para todo el mundo, con la excepción de aquellas personas cuya posición pecuniaria las hace independientes de la buena voluntad de los demás, la opinión es, en este sentido, tan eficaz como la ley; tan fácil de aprisionar a un hombre como privarle de los medios de ganarse el pan” (1970: 59-60).

Esta situación conduce a lo que podríamos calificar una deflación de la democracia, pues el carácter abierto del procedimiento para tomar decisiones no se corresponde con la misma apertura en el plano intelectual, aspecto mucho más decisivo para intensificar auténticamente la libertad social. Y recuerda Mill que la tutela de las ideas por parte de la sociedad no es más que una especie de domesticación de los intereses de quienes tienen el poder, pues recuerda que:

“En dondequiera que hay una clase dominante, una gran parte de la moralidad del país emana de sus intereses y de sus sentimientos” (...) “Así, los gustos o disgustos de la sociedad o de alguna poderosa porción de ella, son los que principal y prácticamente han determinado las reglas impuestas a la general observancia con la sanción de la ley o de la opinión” (1970: 62).

En resumen, Mill nos ofrece un adecuado principio que ha de estar presente en una definición crítica del concepto de libertad de expresión. Quizás, la idea clave, pueda ser resumida con una de las más bellas frases de su obra:

“Cuando se encuentran personas que forman una excepción en la aparente unanimidad del mundo sobre cualquier asunto, aunque el mundo esté en lo cierto, es siempre probable que los disidentes tengan algo que decir que merezca la pena ser oído, y que la verdad pierda por su silencio” (1970: 114).

Sin embargo, la respuesta de Mill está limitada al propio concepto de libertad negativa que caracteriza al pensamiento liberal, en la que el individuo puede expresar su diferencia pero no exigirla. De esta forma, la legitimidad moral de su diferencia queda sujeta a las posibilidades materiales para que sea reconocida socialmente.

Por tanto, no debería pasar desapercibido que de esta igual libertad (negativa) de todos no se sigue una libertad igual para todos (en su expresión social), circunstancia que determinará en buena medida el reconocimiento de la identidad de la libertad de cada sujeto.

Además de los riesgos que representa este modelo de democracia para la libertad individual, que sería el fundamento de la libertad de expresión, se ha señalado que resulta claramente insatisfactorio para responder a los problemas planteados a la libertad de expresión como institución social del debate de ideas. La libertad de expresión no puede ser concebida como un simple sumatorio de expresiones individuales, pues su función consiste en garantizar un pluralismo de ideas que puedan ser expuestas y conocidas por todos.

El pluralismo no puede ser el resultado fáctico y espontáneo de la capacidad de los distintos agentes para hacer oír sus posiciones sociales, sino que ha de procurarse que también quienes no dispongan de los medios necesarios puedan participar en dicho debate.

En otras palabras, el pluralismo adquiere un sentido normativo que no fue suficientemente advertido en la concepción de libertad, ya que en la concepción democrática de la libertad de expresión, el derecho a la información protege no sólo al emisor, sino también a los destinatarios. Por eso, se ha insistido en que, en la concepción democrática, los dere-

chos del público —o sea, de los ciudadanos— a estar informados es un derecho independiente y no el simple reverso de los derechos del individuo a expresar libremente.

En cambio, si la libertad de expresión fuese concebida bajo la estructura del mercado de las ideas, supondría legitimar el discurso de quienes están detrás de los medios. Y si este modelo fuese aplicable al contexto actual en que existen fuertes catalizadores de la opinión pública, habría que poner en tela de juicio el sentido de la libertad de expresión.

¿Qué es la libertad de expresión? ¿Lo que dicen los medios o lo que los medios dejan decir? ¿La de quienes hablan o la de quienes se informan? Por supuesto, se puede considerar que en un sentido exiguo de la libertad de expresión se corresponde con el ejercicio material de decir lo que uno piensa, pero ¿quiénes son los que se enteran? ¿Tiene el público la posibilidad de conocer directamente a los sujetos del disenso? ¿No sería absurdo permitir que alguien se exprese hasta desgañitarse mientras concursa con estos potentes altavoces sociales? Es probable que la estética del griterío sea mostrada por los medios como un modo de desacreditar sus razones, pues ellos son los que interpretan el valor, incluso, de la crítica.

Desde esta óptica, el modelo liberal que identifica la libertad de expresión como un simple ejercicio individual resulta claramente insuficiente para dar cuenta de las nuevas exigencias que la libertad de expresión tiene planteadas en la denominada sociedad de la información.

Como ha señalado Owen Fiss en su magnífico libro *La ironía de la libertad de expresión* (1999), el espíritu individualista de la concepción liberal resulta inadecuado para responder a las cuestiones de la libertad de expresión en la sociedad democrática. A su juicio:

“Esta teoría es incapaz de explicar por qué los intereses de quienes se expresan deben tener prioridad sobre los intereses de los individuos acerca de los cuales se discute, o los intereses de quienes escuchan, cuando aquéllos entran en conflicto con éstos” (1999: 13).

Desde esta perspectiva en la que la información ha de atender a los derechos del público, se puede extraer una serie de implicaciones interesantes para el nuevo diseño de la libertad democrática.

**1.** El Estado no puede ser un mero árbitro que se limite a vigilar las

lesiones que se produzcan en el concurso de opiniones e ideas expresadas, sino que ha de favorecer un incremento del pluralismo social como condición básica del derecho de los ciudadanos a estar informados.

Por tanto, frente a la concepción liberal, el Estado no sería el enemigo natural de la libertad, sino el agente encargado de velar por ella frente a circunstancias que pueden afectar a su pleno desarrollo. A este respecto, resulta ilustrador el comentario de Owen Fiss (1999):

“Si el liberalismo del siglo XIX se definía por la pretensión de proteger la libertad individual y se traducía en la exigencia inequívoca de un Estado limitado, el liberalismo actual abraza el valor de la igualdad tanto como el de la libertad”. (...) “Además, el liberalismo contemporáneo reconoce el papel que el Estado puede desempeñar para asegurar la igualdad y, a veces, incluso la libertad”.

**2.** Dicha acción positiva a favor de la libertad de expresión ha de producirse incluso cuando la amenaza sobre ésta no proceda del propio Estado (como se concebía en el modelo liberal), sino también cuando procede de otros agentes privados cuyo ejercicio puede obstaculizar el pluralismo de las ideas. A propósito de esta función del Estado, Fiss la compara con la actividad de policía, cuando afirma:

“Lo que hace el Estado es simplemente ejercer su poder de policía para promover un fin público valioso, como sucede cuando dicta leyes sobre el control de armas, o establece un límite de velocidad. En este caso, el fin que se persigue representa una concepción de la democracia que exige que la expresión del poderoso no ahogue o menoscabe la del menos poderoso” (1999: 29).

**3.** Un concepto meramente formal de la libertad de expresión puede conllevar paradojas importantes para su propio sentido normativo, pues entenderla como un simple concurso de ideas y opiniones supondría ahogar la voz de quienes cuentan con menos capacidad para ser escuchados socialmente.

El perjuicio no se cifra sólo en la frustración particular de quienes no logran que sus ideas sean debatidas, sino también del pluralismo. Por eso, considerar el derecho a la información como el simple reverso de

quienes la transmiten sería rebajar el ejercicio de legitimidad democrática al dominio de las voces más fuertes en el mercado informativo.

4. Los problemas de la libertad de expresión no se saldan con más libertad, sino con la garantía de que todos –también los disidentes– puedan responder. Resulta imprescindible repensar la libertad de expresión desde el horizonte de la igualdad. Que la libertad de expresión no suponga una merma y, a la larga, un silenciamiento de las voces que precisamente deberían protegerse por representar cualitativamente una diferencia con respecto a las mayoritarias.

5. Sería erróneo identificar la democratización de la información con la simple posibilidad de que pueda ser recibida por todos. Resulta preciso facilitar el acceso a la información de todos y garantizar una ética informativa que asegure el compromiso con la verdad por encima de las dependencias derivadas de la vinculación laboral del periodista.

Del modelo democrático de información se desprende un segundo requerimiento para elaborar un parámetro de la libertad de expresión: la igualdad como una condición esencial de un concepto ético de la democracia. Hemos obtenido así, de la confluencia de ambas críticas a los riesgos de una interpretación sociológica de la libertad de expresión, dos elementos que introducen una perspectiva normativa para enjuiciar el grado de libertad cualitativa que exista en el proceso informativo.

Si, en un sentido negativo, la libertad de expresión constituye un imperativo ético a favor de la disidencia, en su sentido positivo se configura como un imperativo ético a favor de la igualdad. El liberalismo democrático ha de hacer de la igualdad, en combinación con la libertad, su nuevo horizonte, pues no existirá una verdadera democracia mientras las condiciones de la igualdad no hayan sido satisfechas.

El efecto de la desigualdad informativa no radica sólo en la influencia que los discursos sociales acerca de las minorías puedan ejercer sobre otras personas, sino que existe un efecto imperceptible mucho más importante: el hecho de que los propios sujetos o colectivos disidentes participen siquiera en el debate.

Así, como los medios de comunicación actúan como controladores de los otros poderes, sería preciso establecer un “control del controlador” que evite riesgos de involución democrática, al quedar ellos mismos al servicio de los poderes que están llamados a controlar. Y este control no es jurídico, como no lo es la denuncia que los mismos medios reali-

zan de otras instancias sociales, sino ético, entendida como una exigencia de responsabilidad de las funciones que le son propias y desde las que puede valorarse su actuación.

Los distintos aspectos que hemos extraído del análisis del concepto de libertad de expresión pueden constituir un paradigma normativo para enjuiciar críticamente de qué modo la información corresponde a los ideales de la libertad de expresión de la sociedad democrática. Desde esta óptica, las exigencias del pluralismo no son imposiciones que restrinjan la libertad de los medios, sino aspiraciones que cualifican su grado de libertad. Por tanto, ser más libre no implica acallar las voces discriminatorias de algunos, sino justamente ubicarlas en el contexto de estos propósitos para que queden descalificadas desde un proyecto ético de la democracia. Además, este objetivo no se persigue por razón de otros valores ajenos a los de la propia libertad, como el orden público o la seguridad, sino como una implicación lógica de la libertad democrática. Por eso, la igualdad puede ser concebida como un factor de incremento cualitativo de las distintas posiciones que participan en el debate social, aspecto sustancial para que exista una auténtica democracia, pues como ha señalado Fiss:

“Lo que la democracia exalta no es simplemente la elección pública, sino la elección pública que se hace con toda la información y en condiciones adecuadas de reflexión. Desde la perspectiva de la democracia, no debemos lamentar que el resultado se vea afectado (y, presumiblemente, mejorado) por la existencia de un debate completo y abierto, sino que debemos congratularnos de ello” (1999: 36).

Pero no olvidemos que el Estado es uno de los poderes que podría verse afectado por los discursos disidentes. Por eso, parece comprensible que dichas instancias de control (o autocontrol de los medios) sean independientes. De este modo, se podría evitar la conversión de la democracia en una mediocracia al servicio de nuevas formas despóticas y desigualitarias de administrar los intereses de la ciudadanía.

En resumen, la solución clásica de que los problemas de libertad de expresión se resuelven con más libertad no resulta válida en un contexto en el que las oportunidades comunicativas vienen determinadas por la presencia de unos fuertes medios que dirigen a la opinión pública. Por otro lado, la voz de los disidentes alimenta el pluralismo

social y concede mayores posibilidades de igualdad comunicativa. Por esta razón, la sociedad del espectáculo no puede hacer dejación de los derechos de los ciudadanos a la información y de la exigencia de hacer oír la voz de quienes tienen menos posibilidades como garantía del pluralismo normativo. Y esta no es una restricción a la libertad, sino una exigencia ética de la libertad de expresión en la sociedad democrática.

## Bibliografía

- BAGDIKIAN, B. H. (1986): *El monopolio de los medios de comunicación*. México, Fondo de Cultura Económica.
- BARENDT, E. (1987): *Freedom of Speech*. Oxford, Clarendon Press.
- BERLIN, I. (1988): "Dos conceptos de libertad". En *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid, Alianza Universidad.
- BOURDIEU, P. (1997): *Sobre la televisión*. Barcelona, Anagrama.
- CHOMSKY, N. (1996): *El miedo a la democracia*. Barcelona, Crítica.
- (1992): *Ilusiones necesarias. Control del pensamiento en las sociedades democráticas*, Madrid, Libertarias/Prodhufi.
- CHOMSKY, N., EDWARD, S.H. (1995): *Los guardianes de la libertad. Propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas*. Barcelona, Grijalbo.
- COLOMBO, F. (1976): *La televisión: La realidad como espectáculo*. Barcelona, Icaria.
- DEBORD, G. (1990): *Comentarios sobre la sociedad del espectáculo*. Barcelona, Anagrama.
- ECHEVARRÍA, J. (1995): *Cosmopolitas domésticos*. Barcelona, Anagrama.
- FISS, O. (1999): *La ironía de la libertad de expresión*. Barcelona, Gedisa.
- GALDÓN LÓPEZ, G. (1994): *Desinformación, método, aspectos y soluciones*. Navarra, Eunsa.
- GONZÁLEZ REQUENA, J. (1989): *El espectáculo informativo*. Madrid, Akal.
- (1988): *El discurso televisivo, espectáculo y postmodernidad*. Madrid, Cátedra.
- MILL, J.S. (1970): *Sobre la Libertad*. Madrid, Alianza.
- NOELLE-NEUMAN, E. (1995): *La espiral del silencio. Opinión pública, nuestra piel social*. Barcelona, Paidós.
- PARENTI, M. (1983). *Democracy for the Few*. New York, St. Martin Press.
- SALVADOR CODERCH, P. ed., (1990): *El Mercado de las Ideas*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- SÁNCHEZ NORIEGA, J.L. (1997): *Crítica de la seducción mediática*. Madrid, Tecnos.
- SARTORI, G. (1998): *Homo Videns*. Madrid, Taurus.
- SUÁREZ, J.C. (2006): *Los límites éticos del espectáculo televisivo*. Sevilla, MAD.
- VAN DIJK, T. (2009): *Society and discourse: how context controls text and talk*. Cambridge. Cambridge University Press.
- (1997): *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona, Paidós.
- (1990): *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona, Paidós.
- VILLAVERDE MENÉNDEZ, I. (1995): *Los derechos del Público*. Madrid, Tecnos.